

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

En virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación del reglamento de Instalaciones deportivas Municipales, adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010.

En cumplimiento del referido artículo, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la modificación del reglamento:

#### **TEXTO DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

##### **Artículo 3.- Socios.**

j) Durante el ciclo anual de duración de cualquier disciplina de socio no se podrá modificar el titular del mismo, ni se podrán intercambiar los beneficiarios. De igual modo, no se podrán reducir los beneficiarios, permitiendo solamente el aumento en el número de los mismos.

i) En caso de desear el usuario darse de baja de una actividad, debe acudir a firmar el documento de baja en nuestras oficinas. No se admitirán bajas verbales o telefónicas.

La falta de asistencia a las clases no podrá ser considerada como baja del usuario, siendo válido sólo el documento firmado.

Cuando el S.M.D. no disponga de baja firmada en dicho plazo, al comenzar el siguiente período se generará recibo automáticamente.

Si hubiese devolución de recibo, se comunicará al usuario mediante SMS al móvil de contacto, debiendo el usuario abonar el importe de dicho recibo mediante ingreso en una cuenta del Ayuntamiento cuyos datos se le facilitarán, antes de que finalice el mes o trimestre en curso y aportando dicho justificante en las Oficinas del S.M.D.

Si transcurrido este plazo, el recibo no ha sido abonado, el usuario será dado de baja de la actividad, y al finalizar el período de pago voluntario que comprende dos meses desde la emisión del recibo, la deuda quedará pendiente de cobro mediante vía ejecutiva en el departamento de recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Yuncos, no pudiendo el usuario hacer uso de ningún tipo de actividad o instalación deportiva, mientras no esté satisfecho el importe de la deuda tanto en la temporada actual como en sucesivas temporadas.

Yuncos 28 de febrero de 2011.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

*N.º I.-2613*